



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En consideración a estas funciones el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes es el organismo gestor del desarrollo Cantonal, por lo que su accionar debe dirigirse a todos los sectores del Cantón Chillanes, es el escenario donde se desarrollan todas las actividades e intercalan diversas estructuras organizativas de carácter Gubernamental, político, económico, social y cultura y otras actividades que ocupen su accionar.

La Institución ha venido actuando conforme los requerimientos de los sectores más desprotegidos, sin embargo, no ha existido equidad en la asistencia a las necesidades de todos los habitantes del Cantón, por múltiples factores entre ellos la falta de recursos, políticas absorbentes y centralizadas, sin embargo, la actual administración tiene el objeto fundamental de proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Según el COOTAD en su Art. 215.- Presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

El desarrollo sustentable del cantón Chillanes, mediante el establecimiento de o alianzas estratégicas que coordinen y articulen acciones encaminadas a ofrecer a sus habitantes bienes y servicios de calidad y con calidez, para alcanzar el desarrollo socioeconómico, cultura y ambiental del cantón. En consideración de la participación ciudadana y la concertación de actores públicos y privados, para construir el Buen Vivir.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



Con estos motivos el Gobierno Municipal considera indispensable expedir la normativa local que permita el accionar municipal en esta importante actividad presupuestaria de ingresos y gastos para el ejercicio fiscal del año 2026.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante “Constitución” establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica y el adecuado manejo de los recursos públicos.
- Que,** el artículo 253 de la Constitución determina que cada cantón contará con un Concejo Cantonal, integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos mediante votación popular, como órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- Que,** el artículo 272 de la Constitución dispone que la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley; en concordancia con lo dispuesto, el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su tercer inciso, establece que dicha distribución se efectuará conforme a los siguientes criterios: tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada gobierno autónomo descentralizado; así como los logros en el mejoramiento de los niveles de vida, el esfuerzo fiscal y administrativo, y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Que,** el artículo 293 de la Constitución dispone que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, garantizando su coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo.
- Que,** el artículo 193 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que para la asignación y distribución de los recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



servicios públicos.

Que, la estructura del presupuesto se encuentra sujeta a las disposiciones legales vigentes, conforme lo dispone el artículo 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual señala que el presupuesto comprende el conjunto de normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento, orientados a la provisión de bienes y servicios públicos, con el fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Que, el artículo 233 del COOTAD establece que todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar, hasta el 10 de septiembre de cada año, su Plan Operativo Anual y el correspondiente presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente, considerando los ingresos y egresos conforme a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y bajo los principios de participación definidos en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 234 del COOTAD dispone que cada Plan Operativo Anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que se pretende satisfacer, la especificación de sus objetivos y metas, así como la identificación de los recursos necesarios para su cumplimiento; y que los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, debiendo presentarse, además, programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo, a fin de facilitar su evaluación técnica.

Que, el artículo 235 del COOTAD determina que corresponde a la dirección financiera o a quien haga sus veces efectuar, hasta el 30 de julio de cada año, una estimación provisional de los ingresos para el ejercicio fiscal siguiente.

Que, el artículo 236 del COOTAD establece que la base para la estimación de los ingresos será el promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior, pudiendo dicha base ser ajustada conforme a las perspectivas económicas y fiscales, a las nuevas disposiciones legales o a las mejoras introducidas en la administración tributaria.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



Que, el artículo 237 del COOTAD dispone que, sobre la base de la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá hasta el 15 de agosto el cálculo definitivo de los ingresos y los límites de gasto a los cuales deberán sujetarse las dependencias en la formulación de sus proyectos de presupuesto, observando las normas, lineamientos y políticas de gasto vigentes.

Que, el artículo 238 del COOTAD garantiza la participación ciudadana en la priorización del gasto público, disponiendo que las prioridades de inversión serán definidas desde las unidades básicas de participación y recogidas por la asamblea local o el organismo que haga sus veces como máxima instancia de participación, en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, el artículo 239 del COOTAD establece que los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto deberán ser presentados a la unidad financiera, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados y elaborados conforme a las instrucciones y formularios emitidos por la autoridad responsable del manejo financiero.

Que, el artículo 240 del COOTAD dispone que la persona responsable de las finanzas preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará al Ejecutivo local hasta el 20 de octubre, sobre la base del cálculo definitivo de ingresos y las previsiones de gastos.

Que, el artículo 241 del COOTAD establece que el anteproyecto de presupuesto deberá ser conocido previamente por la asamblea local o la máxima instancia de participación ciudadana, la cual emitirá una resolución de conformidad con las prioridades de inversión definidas, misma que será adjuntada al proyecto remitido al órgano legislativo local.

Que, el artículo 242 del COOTAD determina que la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo de presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes financieros, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y el estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, así como, de ser el caso, el proyecto complementario de financiamiento



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



correspondiente.

Que, el artículo 243 del COOTAD establece que, cuando el total de los gastos previstos exceda los ingresos estimados, el Ejecutivo local deberá presentar un proyecto complementario de financiamiento, señalando las fuentes de financiamiento respectivas, cuya aprobación condicionará la inclusión definitiva de los programas y proyectos priorizados.

Que, el artículo 244 del COOTAD dispone que la comisión de presupuesto del órgano legislativo local emitirá su informe hasta el 20 de noviembre, pudiendo sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento.

Que, el artículo 245 del COOTAD establece que el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado aprobará el presupuesto hasta el 10 de diciembre de cada año, verificando su coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con la participación obligatoria del Ejecutivo y de los responsables financieros.

Que, el artículo 246 del COOTAD limita al órgano legislativo local para aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados previamente.

Que, el artículo 247 del COOTAD faculta al Ejecutivo local a vetar el proyecto de presupuesto cuando considere que las modificaciones introducidas por el órgano legislativo sean ilegales o inconvenientes, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la ley.

Que, el artículo 248 del COOTAD establece que, una vez aprobado el presupuesto, la máxima autoridad ejecutiva lo sancionará dentro del plazo legal, entrando en vigencia obligatoriamente a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

Que, el artículo 249 del COOTAD dispone que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si no se asigna al menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para la planificación y ejecución de programas sociales destinados a los grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



establece que, en los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación del presupuesto en el año de posesión de la máxima autoridad serán los mismos previstos para el Presupuesto General del Estado.

Que, el artículo 83 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que, hasta la aprobación del presupuesto del año en que se posesionen las autoridades de elección popular, regirá el presupuesto inicial del ejercicio fiscal anterior.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes financia su presupuesto, conforme determina la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Ordenanzas municipales y otras leyes complementarias que fijan rentas a favor de la Entidad Municipal.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 1. - El Presupuesto económico para el año 2026 es de USD 8'717.262,89 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente a los ingresos.

Artículo 2. - El Presupuesto económico para el año 2026 es de USD 8'717.262,89 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), correspondiente a los egresos.

Artículo 3. - Consideración del IVA y verificación presupuestaria. - Los valores establecidos en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chillanes para el ejercicio fiscal 2026 se encuentran considerados sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En consecuencia, dicha información deberá ser observada para el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



correspondiente registro en el Plan Operativo Anual (POA) y en el Plan Anual de Contratación (PAC).

Asimismo, las direcciones, unidades administrativas y técnicas competentes deberán realizar la revisión y verificación de las partidas presupuestarias, sus auxiliares y el respectivo objeto de contratación, a fin de garantizar el cumplimiento íntegro de la programación presupuestaria aprobada para el año 2026.

Artículo 4. - Se aprueba la proforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2026, sus anexos, ingresos y gastos que son parte integrante de la presente Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a la Normativa emitida por la Constitución del Estado, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código de Planificación y Finanzas Públicas y demás leyes vigentes.

Artículo 5. - La Señora Alcaldesa será responsable de administrar los recursos y ejecutar el presupuesto del ejercicio económico del año 2026, de acuerdo a los anexos y a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo 6. - El presente ejercicio económico inicia el 01 de enero del 2026 y terminará el 31 de diciembre de 2026 conforme lo establece el Artículo 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza una vez sancionada por la Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Cantón Chillanes, entrara en vigencia desde el 01 de enero de 2026, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, a los **diez días del mes de diciembre de dos mil veinte y cinco.**



Lcda. Mirian Isabel Galarza Y.
**ALCALDESA DEL CANTON
CHILLANES**



Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DEL CANTÓN
CHILLANES**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



Discusión y aprobación del Concejo Municipal

Chillanes, 12 de Diciembre de 2025. – La Infrascrita Secretaria General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, **CERTIFICA** que el “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**” fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 016-C-GADMCH-E-2025, el día **Martes, 09 de diciembre de 2025**; y, en segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 017-C-GADMCH-E-2025, el día **Miércoles, 10 de diciembre de 2025.** – **CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
**KARLA PRISCILA
COBOS SALAZAR**
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL CANTÓN CHILLANES**

Sanción

ALCALDIA DEL CANTÓN CHILLANES. – Chillanes, 15 de diciembre 2025. – De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y encontrándose de acuerdo con la Constitución de la Republica del Ecuador y la Ley. **SANCIONÓ:** “**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**”; y, dispongo la promulgación y publicación de conformidad con el artículo 324 vigente del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAN ISABEL
GALARZA YEPEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Mirian Isabel Galarza Y.
ALCALDESA DEL CANTÓN CHILLANES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHILLANES**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ORDENANZA 005-2025-GADMCH



CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por la Licenciada Mirian Isabel Galarza Yépez, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes, el 15 de diciembre de 2025. **Lo certifico.** - Chillanes 15 de diciembre de 2025.



Abg. Karla Priscila Cobos S.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
DEL CANTÓN CHILLANES**